

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL



HACIENDA

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO  
RECIBIDO

☆ 24 JUN 2022 ☆

18:16 01  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
POR MONTO (ARTÍCULO 42)

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez.

Director General Adjunto de Administración y Operaciones.



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

FEDERAL, S. N. C.

RECIBIDO

☆ 27 JUN 2022 ☆

11:08 hrs.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS  
Oficio de referencia: 2022 06 047 DTI

SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México a 23 de junio de 2022

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

RECIBIDO

☆ 24 JUN 2022 ☆

DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN

BOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE  
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO  
(ARTÍCULO 42)

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez.

Director General Adjunto de Administración y Operaciones.

La Dirección de Tecnologías de la Información, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA ELEVADORES PORTA TABLETA, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su



HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

La descripción de los servicios a contratar se detalla en el "Anexo Técnico", adjunto a esta solicitud.

La adquisición permitirá a SHF atender las necesidades actuales con la oportunidad y calidad requerida en los procesos que ejecutan las diferentes áreas, haciendo más eficiente y segura la atención del objeto social de SHF.

Las condiciones para la entrega de los servicios serán las siguientes:

Entrega del servicio deberá realizarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Procedimiento de contratación solicitado:

Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La motivación para la contratación se basa en la necesidad de mantener en óptimas condiciones los elevadores porta tabletas los cuales se utilizan en apoyo para las presentaciones de los Comités que se celebran en el piso 12 de la Institución.



En resolución, la contratación objeto del presente Estudio resulta importante para la Institución en virtud de que se logrará una aportación relevante al logro de los objetivos.

Motivación y fundamento legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que:

- a) La Dirección de Tecnologías de la Información ha determinado que el servicio a contratar se ajusta a las necesidades específicas de SHF.
- b) La suma de la operación no excede el monto máximo para realizar una adjudicación directa.

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

Investigación de mercado.

Se anexa estudio de mercado y cotización que ofrecen diferentes proveedores.

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: \$113,344.00 pesos. (Ciento trece mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

\$ 113,344.00
Partida 35201
(Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipos de administración)

  

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
24 JUN 2022
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA(S) PARTIDA(S): 35201

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

SECPITANIA DE HACIENDA Y CRÉDITO BOOLTEO



Forma de pago propuesta:

El pago será realizado en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya recibido el servicio y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

Penas Convencionales:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante aplicará penas convencionales al licitante ganador por el atraso en la entrega de los servicios.

El importe de la pena convencional será, por cada día natural de retraso, de uno al millar sobre el monto de los bienes solicitados no entregados oportunamente, durante los primeros



# HACIENDA

# SOCIEDAD

## HIPOTECARIA

## FEDERAL

cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente por los días naturales subsecuentes, o bien, defectos o discrepancias o incumplimiento respecto de las especificaciones establecidas en el presente anexo y en su propuesta, que den lugar al rechazo o devolución de los servicios, y éstos no sean repuestos en el plazo establecido en el contrato, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. El importe de las penas convencionales será deducido de los pagos que tenga que efectuar la convocante.

El proveedor quedará obligado ante SHF a responder de los defectos, vicios ocultos del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

### Garantías.

De conformidad con el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá realizar entrega de los servicios dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, por lo que no es necesario garantizar los servicios mediante fianza expedida por una institución financiera autorizada.

### Persona(s) propuesta(s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con ADX BUSINESS GROUP, S.A.P.I. DE C.V. la cual resultó con la oferta más baja y no se limita la participación de otros posibles proveedores.

### Datos generales:

ADX BUSINESS GROUP, S.A.P.I. DE  
C.V. Cerrada Belmonte No. LT-4 MZ-I  
Casal,  
Tepojaco Tizayuca

HACIENDA

HIPOTECARIA



DE HACIENDA

FOOLtco

SOCIEDAD

FEDERAL

Hidalgo C.P. 43823

Representante Legal: Aldo Domínguez soluciones@uniware.com.mx

Tel.5574676023

Acreditación de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

#### ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la adquisición de servicio de mantenimiento técnico para elevadores porta tabletas, dichos importes fueron estimados en base al costo real de los servicios, resultando que el costo que propone el proveedor se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro, los cuales al no erogarse generan economías considerables para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

#### EFICACIA.

El adquirir el servicio de mantenimiento técnico para elevadores porta tabletas en los términos y condiciones indicados, permitirá la consecución del cumplimiento en todos sus aspectos funcionales con las necesidades de SHF, puesto que permite la utilización de los servicios en las diversas actividades de la institución, con lo que obtendrán una disminución considerable en los tiempos de operación de las áreas usuarias, contribuyendo así a la ejecución eficaz de las actividades productivas del personal de SHF.

#### EFICIENCIA

El servicio de mantenimiento técnico para elevadores porta tabletas, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la adquisición del servicio de mantenimiento técnico para elevadores porta tabletas que resulten adjudicados



# HACIENDA

# SOCIEDAD

## HIPOTECARIA

## FEDERAL

mediante el procedimiento de adjudicación directa, SHF estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de su programa de trabajo y



las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria, lo que se traduciría en el desarrollo eficiente en las funciones sustantivas del personal.

### IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

### TRANSPARENCIA

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de adquirir los servicios en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.



# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2022 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SAI .HCT.101214/281 .P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, se adjunta la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I El domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; será en Av. Ejército Nacional No. 180 70. Piso, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, en la Ciudad de México en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

II. Condiciones específicas de entrega del servicio;

Las solicitudes de soporte y/o mantenimiento deberán efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto "Niveles de Servicio" del Anexo "A".



# HACIENDA

# SOCIEDAD

## HIPOTECARIA

## FEDERAL

III. El servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; será el Subdirector de Ingeniería de Sistemas.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales



HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL



HACIEND

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO

Púe ueo



contados a partir de la entrega de los servicios en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento. Posteriormente a los servicios de soporte técnico o actualización, personal de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas revisará el correcto funcionamiento de los servicios, en un periodo que no podrá exceder diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios.

V.El procedimiento para la devolución o rechazo de los servicios o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. En caso de incumplimiento, el servidor público facultado para recibir los servicios dará aviso al proveedor y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el caso de que se deban aplicar penas.

## Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación del servicio de mantenimiento técnico para elevadores porta tabletas, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en la solicitud, indicando el plazo para su reposición o corrección.

## FACTURAS (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet)

### I. Área responsable, lugar y horario para su recepción:

Se entregará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

### II. Documentos que deberán acompañarse a la misma:

Se deberán emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI o como en el futuro la legislación fiscal de México le designe a los comprobantes fiscales), que de conformidad con las disposiciones fiscales se requieran para comprobar los gastos y pagos realizados, los cuales deberán remitirse en archivos electrónicos XML y PDF (representación impresa) a las siguientes direcciones de correo electrónico: mmartinezv@shf.gob.mx y jarciniega@shf.gob.mx

- III. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio de soporte técnico que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas; será el, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

SCCRttAa|A



En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Por otra parte, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Decreto de Austeridad y al lineamiento número 20 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal, solicito determine si la contratación de los servicios motivo de la presente solicitud será consolidada. Sin detrimento de lo anterior, esta contratación se considera consolidada entre las unidades administrativas de SHF, de acuerdo al Inciso I. de dicho lineamiento.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección a mi cargo, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Atentamente

-Azures,

Ciudad de México.

Q22Flores

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

Ing. Gró rio Linares Urenda  
Director de Tecnologías de la Información

8

Ejército Nacional 180, Col. Azures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 [www.gob.mx/shf](http://www.gob.mx/shf)

